

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-046-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA, PLAY DE BASEBALL, LA CANCHA PÚBLICA DE BALONCESTO Y PARQUE INFANTIL CIUDAD ESPERANZA, PROVINCIA BARAHONA”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 02 de diciembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Lic. Patria Taveras García**, Directora de Gabinete, en representación del **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario** quien fue designado como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Lic. Patria Taveras García**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO: CONOCER** los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0025, llevado a cabo para la “*Construcción de la Iglesia Católica, del Play de Baseball, la cancha pública de Baloncesto y parque infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona*”.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de Oferta Económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Construcción de la Iglesia Católica, del Play de Baseball, la cancha pública de Baloncesto y parque infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona*”, de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0025.

### I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto

administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## **II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

### **Requerimientos:**

**RESULTA:** Que mediante Oficio MEMO No. 373 de fecha 04 de abril de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, entonces Viceministro del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, entonces Ministro del MOPC,

la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de la Iglesia Católica Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, con un monto presupuestado de RD\$8, 493,420.01.

**RESULTA:** Que una vez aprobado por el Ministro, mediante Oficio MEMO VMI No. 374/2019 fue remitido por el Ing. Pepín al Comité de Compras y Contrataciones el expediente en cuestión para elaborar procedimiento de contratación pública para la construcción del referido proyecto.

**RESULTA:** Que la Arq. Laura Ávila, en su calidad de Directora Adscrita al Despacho y representante del Ministro en el Comité de Compras y Contrataciones remitió el 5 de abril de 2019 mediante Oficio D.A.D./0192-2019 a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el expediente para la *“Construcción de la Iglesia Católica Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, a los fines de iniciar procedimiento de contratación correspondiente.

**RESULTA:** Que asimismo, mediante Oficio MEMO No. 559 de fecha 17 de mayo de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, entonces Viceministro del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, entonces Ministro del MOPC, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de Play de Baseball Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, con un monto presupuestado de RD\$33, 590, 877.77.

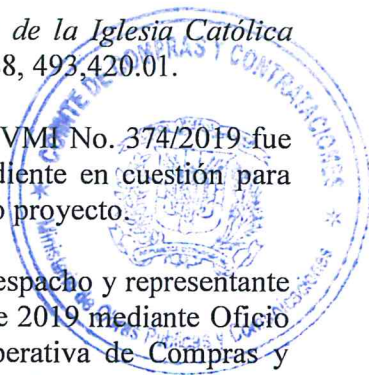
**RESULTA:** Que asimismo, una vez aprobado por el Ministro, mediante Oficio MEMO VMI No. 560/2019 fue remitido por el Ing. Pepín al Comité de Compras y Contrataciones el expediente en cuestión para elaborar procedimiento de contratación pública para la construcción del referido proyecto.

**RESULTA:** Que la Arq. Laura Ávila, en su calidad de Directora Adscrita al Despacho y representante del Ministro en el Comité de Compras y Contrataciones remitió el 22 de mayo de 2019 mediante Oficio D.A.D./0201-2019 a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el expediente para la *“Construcción de Play de Baseball Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, a los fines de iniciar procedimiento de contratación correspondiente.

**RESULTA:** Que por otro lado, mediante Oficio MEMO No. 0702 de fecha 24 de junio de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de cancha publica de baloncesto y parque infantil, Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, con un monto presupuestado de RD\$14, 360,382.39.

**RESULTA:** Que finalmente, una vez aprobado por el Ministro, mediante Oficio MEMO VMI No. 0703/2019 fue remitido por el Ing. Pepín al Comité de Compras y Contrataciones el expediente en cuestión para elaborar procedimiento de contratación pública para la construcción del referido proyecto.

**RESULTA:** Que la Arq. Laura Ávila, en su calidad de Directora Adscrita al Despacho y representante del Ministro en el Comité de Compras y Contrataciones remitió el 26 de junio de 2019 mediante Oficio D.A.D./0201-2019 a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el expediente para la *“Construcción de cancha publica de baloncesto y parque infantil, Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, a los fines de iniciar procedimiento de contratación correspondiente.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

## Solicitudes de apropiación presupuestaria

**RESULTA:** Que, en fecha 11 de abril de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-578-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$8, 493,420.01, para la *“Construcción de la iglesia católica Ciudad esperanza, provincia Barahona”*.

**RESULTA:** Que, en fecha 22 de mayo de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-755-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$33, 590,877.77, para la *“Construcción del Play de Baseball Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*.

**RESULTA:** Que, en fecha 26 de junio de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-914-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$14, 360,382.39, para la *“Construcción de Cancha Publica de baloncesto y Parque Infantil Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*.

**RESULTA:** Que, en virtud de las referidas solicitudes de fondos, fueron generadas por el SIGEF las siguientes certificaciones de apropiación presupuestaria:

No. SIGEF	Monto	Fecha de recepción en la UOCC
EG1557255379451oREYI	RD\$8, 493,420.01	07 de mayo de 2019
EG156319557730005t6k	RD\$10, 000,000.00	15 de mayo de 2019
EG1563194560435pXRgw	RD\$8, 000,000.00	15 de julio de 2019

## Elaboración de pliego y aprobación de proceso

**RESULTA:** Que concluida la elaboración de pliego, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica el mismo para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

**RESULTA:** Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente.

**RESULTA:** Que en fecha 18 de julio de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-043-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0025, llevado a cabo para la *“Construcción de la Iglesia Católica, del Play de Baseball, la cancha pública de Baloncesto y parque infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 47 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

#### **Requerimientos:**

**VISTO:** El Oficio MEMO No. 373 de fecha 04 de abril de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC.

**VISTO:** El Oficio MEMO VMI No. 374/2019 del Ing. Ramón Antonio Pepín dirigido al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de inicio de procedimiento.

**VISTO:** El Oficio No. D.A.D./0192-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, de remisión de expediente a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 5 de abril de 2019.

**VISTO:** El Oficio MEMO No. 559 de fecha 17 de mayo de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC.

**VISTO:** El Oficio MEMO VMI No. 560/2019 del Ing. Ramón Antonio Pepín dirigido al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de inicio de procedimiento.

**VISTO:** El Oficio No. D.A.D./0201-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, de remisión de expediente a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Oficio MEMO No. 0702 de fecha 24 de junio de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC.

**VISTO:** El Oficio MEMO VMI No. 0703/2019 del Ing. Ramón Antonio Pepín dirigido al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de inicio de procedimiento.

**VISTO:** El Oficio No. D.A.D./0220-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora Adscrita al Despacho, de remisión de expediente a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de junio de 2019.

#### **Solicitudes de apropiación presupuestaria**

**VISTO:** El Oficio No. DCC-578-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$8, 493,420.01, recibido el 11 de abril de 2019.

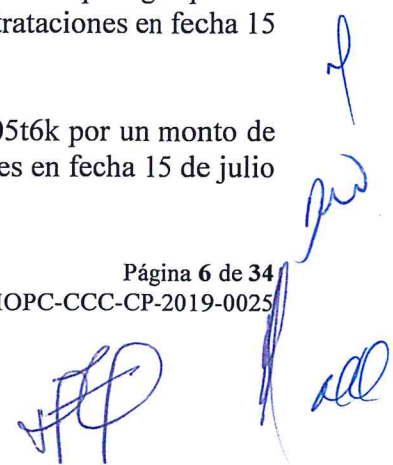
**VISTO:** El Oficio No. DCC-755-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$33, 590,877.77, de fecha 22 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-914-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$14, 360,382.39, recibido el 26 de junio de 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1557255379451oREYI, por un monto de RD\$8, 493,420.01, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 07 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. No. EG1563194560435pXRgw por un monto de RD\$8, 000,000.00 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG156319557730005t6k por un monto de RD\$10, 000,000.00 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2019.



## Elaboración de pliego y aprobación de proceso

**VISTO:** El Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación al borrador de pliego remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0025, llevado a cabo para la “*Construcción de la Iglesia Católica, Play de Baseball, La Cancha Pública de Baloncesto y Parque Infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona*”.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-043-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 18 de julio de 2019.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que el día 26 de julio de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la “*Construcción de la Iglesia Católica, Play de Baseball, La Cancha Pública de Baloncesto y Parque Infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona*”, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

**RESULTA:** Que una vez cumplido con la publicación anteriormente citada, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

No.	OFERENTE
01	CONSTRUCTORA YUNES, S.R.L.
02	CONSORCIO CJ-IS, SRL
03	INGENIERIA AVANZADA, SRL
04	KABUL, SRL.
05	MOLL
06	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “*La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles*”.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: “*El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.*”

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTOS:** Los correos electrónicos de fecha 26 de julio de 2019 de invitación a participar en proceso.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” notificada a los interesados y publicados en los medios electrónicos correspondientes en fecha el 22 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular”, notificado y publicado en medios electrónicos el 22 de agosto de 2019.

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

##### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 30 de agosto de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	ING. CIVIL MARIEL ACEVEDO ARACENA
2	ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA
3	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES (OMECO)
4	CONSTRUCTORA DE LA CRUZ BETANCES Y ASOCIADOS, S.R.L.
5	BLACK PATH, S.R.L.
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES ESPECIALIZADOS, S.R.L.



**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, el Lic. Benavides De Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

### **Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnica**

**RESULTA:** Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, a través del Oficio No. DCC-1354-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agrámonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 03 de septiembre de 2019 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 19 de septiembre de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

#### **1. ING. CIVIL MARIEL ACEVEDO ARACENA**

##### **Documentación Técnica**

##### **LOTE III**

- a) *Suministrar certificaciones de experiencia de los proyectos nombrados en el formulario SNCC.D.049, incluyendo montos de la obra, específicamente de los proyectos similares al lote ofertado, en monto o en tipología.*
- b) *Suministrar toda la documentación correspondiente (formulario SNCC.D.045, SNCC.D.048, certificación del CODIA, título de grado y certificaciones de experiencia en proyectos similares) para el siguiente personal clave:  
-Gerente de Proyecto.*
- c) *Suministrar formulario SNCC.D.048 para el Ingeniero Residente.*
- d) *Agregar al formulario SNCC.F.036, todos los equipos mínimos requeridos en el pliego de condiciones para el lote 3.*
- e) *Suministrar copia de matrículas para los siguientes equipos:  
-Retropala (1)  
-Rodillo (1)  
-Motoniveladora (1)*

#### **2. ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA**

##### **Documentación Técnica**

##### **LOTE I**

- a) *Suministrar certificaciones de experiencia  $\geq 3$  proyectos similares para el siguiente personal:  
- Gerente de proyecto.*
- b) *Suministrar, mediante declaración jurada en caso de ser propia o carta de compromiso de alquiler, el equipo de Grúa Plataforma.*
- c) *Suministrar copia de matrícula para el equipo “Grúa Plataforma” y “Retropala”.*

### 3. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES (OMECO)

#### Documentación Legal

- a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

#### Documentación Técnica

##### LOTE I

- a) Agregar a la declaración jurada de disponibilidad de equipos mínimos ofertados, en caso de ser propios o a la carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, los siguientes equipos:
  - Grúa Plataforma (1)
  - Bomba de achique de 3" (1)
  - Generador Eléctrico 10KW (1)
  - Camión Volteos  $\geq 14m^3$  (1)
- b) Suministrar copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

##### LOTE II

- a) Suministrar copia de título y certificaciones de experiencia  $\geq 2$  proyectos similares para el siguiente personal:
  - Ingeniero Residente
- b) Suministrar declaración jurada o carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, que avale disponibilidad de los siguientes equipos:
  - Retroexcavadora (1)
  - Camión Volteos  $\geq 14m^3$  (3)
  - Camión Cisterna Agua  $\geq 20,000L$  (1)
  - Compactador Manual (1)
- c) Suministrar copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

##### LOTE III

- a) Suministrar certificaciones de experiencia  $\geq 2$  proyectos similares para el siguiente personal:
  - Ingeniero Residente
- b) Suministrar carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso con sus respectivas características y cantidades requeridas en el pliego de condiciones.

### 4. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ BETANCES Y ASOCIADOS, S.R.L.

#### Documentación Legal

- a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- b) Suministrar los documentos constitutivos de la empresa con la coletilla o sello de ser copia fiel conforme a su original como esta requerido en el pliego de condiciones.
- c) Suministrar Certificación del ICPARD del contador público autorizado.

#### Documentación Técnica

##### LOTE I, II y III

- a) Suministrar copia de título para el personal "Ingeniero Residente".



- a) *Agregar a la declaración jurada de disponibilidad de equipos mínimos ofertados o a la carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, los siguientes equipos:*
- Retropala (1)
  - Retroexcavadora (1)
- b) *Suministrar copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.*

**5. BLACK PATH, S.R.L.**

**Documentación Legal**

- a) *Suministrar Registro de Proveedores del Estado (RPE) o la solicitud de inscripción, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento, Rubro: 3022 – Estructuras permanentes.*

**Documentación Técnica**

**LOTE I**

- a) *Suministrar certificación del CODIA legible y certificaciones de experiencia (Emitida por la empresa contratante)  $\geq 3$  proyectos similares para el siguiente personal:*
- Gerente de proyecto
- b) *Suministrar certificaciones de experiencia (Emitida por la empresa contratante)  $\geq 2$  proyectos similares para el siguiente personal:*
- Ingeniero Residente
- b) *Suministrar formulario SNCC.F.036 y declaración jurada o carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, que avale disponibilidad de los equipos mínimos ofertados y presentados en dicho formulario, con los siguientes equipos:*
- Grúa Plataforma (1)
  - Ligadora de Concreto 2 Fundas (1)
  - Nivel con Trípode y Mira (1)
  - Generador Eléctrico 10KW (1)
- c) *Suministrar copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.*

**LOTE II**

- a) *Suministrar certificación del CODIA legible y certificaciones de experiencia (Emitida por la empresa contratante)  $\geq 3$  proyectos similares para el siguiente personal:*
- Gerente de proyecto
- b) *Suministrar certificaciones de experiencia (Emitida por la empresa contratante)  $\geq 2$  proyectos similares para el siguiente personal:*
- Ingeniero Residente
- c) *Agregar al formulario SNCC.F.036 todos los equipos requeridos por el pliego de condiciones, solicitado para cada lote.*
- c) *Suministrar declaración jurada o carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, que avale disponibilidad de los siguientes equipos:*
- Ligadora de Concreto 2 fundas (1)

**LOTE III**

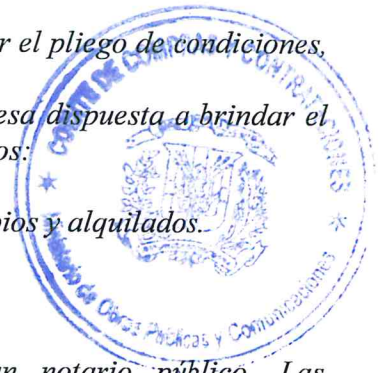
- d) *Suministrar certificación del CODIA legible y certificaciones de experiencia (Emitida por la empresa contratante)  $\geq 3$  proyectos similares para el siguiente personal:*
- Gerente de proyecto
- e) *Suministrar certificaciones de experiencia (Emitida por la empresa contratante)  $\geq 2$  proyectos similares para el siguiente personal:*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

- Ingeniero Residente
- f) Agregar al formulario **SNCC.F.036** todos los equipos requeridos por el pliego de condiciones, solicitado para cada lote
- g) Suministrar declaración jurada o carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, que avale disponibilidad de los siguientes equipos:
  - Ligadora de Concreto 2 fundas (1)

Nota: Marcar correctamente en el formulario **SNCC.F.036** los equipos propios y alquilados.



## **6. INGENIEROS CONSTRUCTORES ESPECIALIZADOS, S.R.L.**

### **Documentación legal:**

- a) Suministrar declaraciones juradas firmadas y selladas por un notario público. Las suministradas no tienen firma ni sello de un notario.
- b) Suministrar las notas financieras de los estados presentados del 2018.
- c) Suministrar Certificación del ICPARD del contador.

### **Documentación Técnica**

#### **LOTE I**

- a) Suministrar declaración jurada que avale disponibilidad de los equipos ofertados como propios en el formulario **SNCC.F.036**, debidamente firmado y sellado por un Notario Público Autorizado.
- b) Suministrar copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

#### **LOTE II**

- a) Suministrar declaración jurada que avale la disponibilidad de los equipos ofertados como propios en el formulario **SNCC.F.036**, debidamente firmado y sellado por un Notario Público Autorizado.
- b) Suministrar copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

#### **LOTE III**

- a) Suministrar formulario **SNCC.D.048** para el siguiente personal:
  - Gerente de Proyecto
  - Ingeniero Residente
- b) Suministrar declaración jurada que avale disponibilidad de los equipos propios ofertados en el formulario **SNCC.F.036**, debidamente firmado y sellado por un Notario Público Autorizado.
- c) Suministrar copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

## **7. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.**

### **Documentación Legal**

- a) Suministrar última nómina mensual de asalariados presentada a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- b) Suministrar los documentos constitutivos de la empresa con la coetilla o sello de ser copia fiel conforme a su original como esta requerido en el pliego de condiciones.

### **Documentación Técnica**

#### **LOTE II**

- a) Suministrar copia de título universitario para el siguiente personal:
  - Gerente de Proyecto
  - Ingeniero Residente

- b) *Suministrar carta de compromiso de alquiler con el listado de equipos, especificando las cantidades de cada uno y sus capacidades, cumpliendo con los requerimientos del pliego de condiciones.*
- c) *Suministrar copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.*



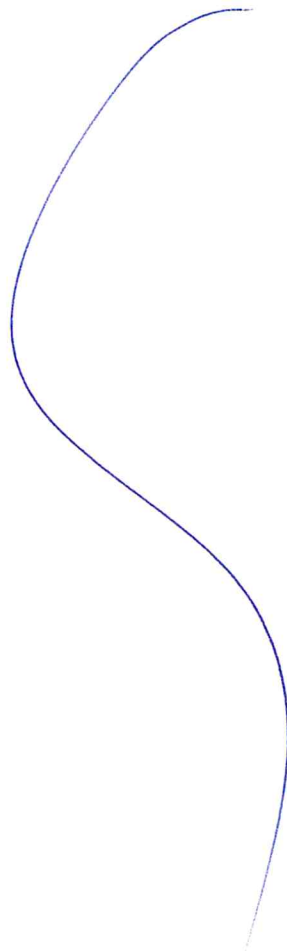
**RESULTA:** Que en fecha 01 de octubre de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-053-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en ese mismo acto a la notificación de los documentos a ser subsanados por los oferentes, tal como realizó en fecha 02 de octubre de 2019 otorgando un plazo hasta el 07 de octubre de 2019 para tales fines.

**RESULTA:** Que, concluido el plazo para entrega de subsanables por parte de los oferentes, mediante Oficio No. DCC-1542-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió las documentaciones subsanadas por los proponentes a los peritos designados para su respectiva evaluación.

**RESULTA:** Que en fecha 30 de octubre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los participantes sobre la prórroga en la notificación de habilitación o no para conocimiento de su oferta económica.

**RESULTA:** Que los peritos designados presentaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas en fecha 31 de octubre de 2019, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

\_\_\_\_\_ **No hay nada escrito debajo de esta línea en esta página** \_\_\_\_\_



**Ref. MOPC-CCC- CP-2019-0025**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**

	ING. CIVIL MARIEL	ING. JOSE MIGUEL	OSCAR MEDINA	CONST. DE LA CRUZ	BLACK PATH, S.P.A	INGENIEROS CONSTRUCTO	ESTRUCTURA ANTILLANA
<b>PERSONA JURÍDICA</b>							
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	NA	NA	C	C	C	C	C
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	NA	NA	C	C	C	C	C
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	NA	NA	C	C	C	C	C
Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contenido no limitado a los siguientes: i. Copia del Registro Mercantil vigente; ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	NA	NA	C	C	C	C	C
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	NA	NA	C	C	C	C	C
Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	NA	NA	C	C	C	C	C
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;	NA	NA	C	C	C	C	C
Ultima nómina mensual de asalariados presentada a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	NA	NA	C	NC	C	C	C



**Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0025**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**

	ING. CIVIL MARIEL	ING. JOSE MIGUEL	OSCAR MIGUEL	CONST. DE LA CRUZ	REFUGIOS Y BLACK PATH,	INGENIEROS CONSTRUCTO	STRUCTURA ANTILLANA
Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes	NA	NA	C	C	C	C	C
Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	NA	NA	C	C	C	C	C
Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	NA	NA	C	C	C	C	C
<b>PERSONAS NATURALES</b>							
Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar.	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, si aplica.	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
<b>Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos:</b>							



Ref. MOPC-CCC- CP-2019-0025

**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**

**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**

	ING. CIVIL MARIEL	ING. JOSE MIGUEL	OSCAR MEDINA	CONST. DE LA CRUZ	RETANDES Y BLACK PATH,	INGENIEROS CONSTRUCTO	STRUCTURA ANTILLANA
Que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
Que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
Que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C	NA	NA	NA	NA	NA
<b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b>							
Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.	C	C	C	NC	C	NC	NC
Índice de solvencia = Límite establecido: $\geq 1.20$	C	C	C	C	C	C	NC
Índice de liquidez corriente = Límite establecido: $\geq 0.9$	C	C	C	C	C	C	C
Índice de endeudamiento = Límite establecido: $\leq 1.50$	C	C	C	C	C	C	NC
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>							
Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.	NC	C	C	C	C*	C	C



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones, located at the bottom right of the page.



Ref. MOPC-CCC- CP-2019-0025

**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**

**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**

	ING. CIVIL MARIEL	ING. JOSE MIGUEL	OSCAR MEDINA	CONST. DE LA CRUZ	RTANCS Y BLACK PATH,	INGENIEROS CONSTRUCTO	ANTILIANA STRUCTURA
Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado.	NC	C	C	C	C	C	C
Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.	C	C	C	C	C	C	C
Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C	C	C	C
Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC (I, II y III)	C	C	C	C	C	C	C
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b>							
Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 5 años	NC	C	C	C	C	C	C
Ejecución de proyectos similares en los últimos 10 años.	NC	C	C	C	C	C	C
<b>LOTE I: CONSTRUCCION DE LA IGLESIA CATOLICA. CIUDAD ESPERANZA, PROVINCIA BARAHONA</b>							
<b>Experiencia de Personal Clave – Lote I</b>							
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>							
Ingeniero Civil o Arquitecto $\geq$ 5 años de graduado (Certificado)	NA	C	C	C	C	C	NA
Experiencia en $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)	NA	C	C	C	NC	C	NA
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>							
Ingeniero Civil o Arquitecto $\geq$ 5 años de graduado (Certificado)	NA	C	C	NC	NC	C	NA
Experiencia en proyectos similares $\geq$ 2 (Certificado)	NA	C	C	C	NC	C	NA
<b>Disponibilidad de Equipos – Lote I</b>							



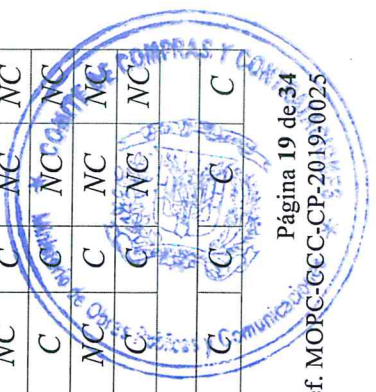
Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**Ref. MOPC-CCC- CP-2019-0025**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**

Experiencia en $\geq 3$ proyectos similares (Certificado)	ING. CIVIL MARIEL	ING. JOSE MIGUEL	OSCAR MEDINA	CONST. DE LA CRUZ	REFRANES Y BLACK PATH,	INGENIEROS CONSTRUCTO	ANTILLANA STRUCTURA
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	NA	NA	C	C	NC	C	C
<i>Ingeniero Civil o Arquitecto <math>\geq 5</math> años de graduado (Certificado)</i>	NA	NA	C	NC	C	C	C
<i>Experiencia en proyectos similares <math>\geq 2</math> (Certificado)</i>	NA	NA	C	C	NC	C	C
<b>Disponibilidad de Equipos - Lote II</b>							
<i>Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4 a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.</i>	NA	NA	C	NC	C	NC	NC
<b>Equipos</b>	<b>Cantidad</b>						
RETROPALA	NA	NA	C	NC	C	NC	NC
RETROEXCAVADORA	NA	NA	C	NC	C	NC	NC
CAMIÓN VOLTEOS DE $\geq 14M^3$	NA	NA	C	NC	C	NC	NC
MINICARGADOR	NA	NA	C	NC	C	NC	NC
RODILLO	NA	NA	C	NC	C	NC	NC
CAMIÓN CISTERNA AGUA $\geq 20,000$ L	NA	NA	C	NC	C	NC	NC
LIGADORA DE CONCRETO 2 FUNDAS	NA	NA	C	C	C	NC	NC
MOTONIVELADORA	NA	NA	C	NC	C	NC	NC
COMPACTADOR MANUAL	NA	NA	C	C	C	NC	NC
<b>Metodología de Trabajo - Lote II</b>							
I. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra	NA	NA	C	C	C	C	C

*sal*



**Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0025**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**

	ING. CIVIL MARIEL	ING. JOSE MIGUEL	OSCAR MEDINA	CONST. DE LA CRUZ RETNANES Y BLACK PATH,	INGENIEROS CONSTRUCTO	ANTILLANA STRUCTURA
2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)	NA	NA	C	C	C	C
3. Personal de plantilla del oferente	NA	NA	C	C	C	C
4. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental	NA	NA	C	C	C	C
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	NA	NA	C	C	C	C
<b>LOTE III: CONSTRUCCION DE CANCHA PUBLICA DE BALONCESTO Y PARQUE INFANTIL. CIUDAD ESPERANZA, BARAHONA</b>						
<b>Experiencia Del Personal Clave – Lote III</b>						
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>						
Ingeniero Civil o Arquitecto $\geq$ 5 años de graduado (Certificado)	NC	NA	C	C	C	NA
Experiencia en $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)	NC	NA	C	C	NC	NA
<b>INGENIERO RESIDENTE</b>						
Ingeniero Civil o Arquitecto $\geq$ 5 años de graduado (Certificado)	C	NA	C	NC	C	NA
Experiencia en proyectos similares $\geq$ 2 (Certificado)	C	NA	C	C	NC	NA
<b>Disponibilidad de Equipos - Lote III</b>						
Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4 a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	NC	NA	C	NC	C	NC NA
<b>Relación de Equipos Mínimos – Lote III</b>						
<b>Equipos</b>	<b>Cantidad</b>					
RETROPALA	1	NC	NA	C	NC	C NC NA
CAMIÓN VOLTEOS DE $\geq$ 14M3	2	C	NA	C	NC	C NC NA



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

Ref. MOPC-CCC- CP-2019-0025

**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**

**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)**

	ING. CIVIL MARIEL	ING. JOSE MIGUEL	OSCAR MEDINA	CONST. DE LA CRUZ	REFRANCS Y BLACK PATH,	INGENIEROS CONSTRUCTO	STRUCTURA ANTILLANA
MINICARGADOR	C	NA	C	NC	C	NC	NA
RODILLO	NC	NA	C	NC	C	NC	NA
CAMIÓN CISTERNA AGUA ≥ 20,000 L	C	NA	C	NC	C	NC	NA
LIGADORA DE CONCRETO 2 FUNDAS	C	NA	C	C	C	NC	NA
MOTONIVELADORA	NC	NA	C	NC	C	NC	NA
COMPACTADOR MANUAL	C	NA	C	C	C	NC	NA
<b>Metodología de Trabajo - Lote III</b>							
1. Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra	NC	NA	C	C	C	C	NA
2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)	C	NA	C	C	C	C	NA
3. Personal de plantilla del oferente	C	NA	C	C	C	C	NA
4. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental	C	NA	C	C	C	C	NA
5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	NC	NA	C	C	C	C	NA



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

(...)

**4. ING. CIVIL MARIEL ACEVEDO ARACENA**

- *No subsanó*

**Documentación Técnica**

**LOTE III**

- f) *No subsanó certificaciones de experiencia de los proyectos nombrados en el formulario SNCC.D.049. Estos proyectos deben ser similares al lote ofertado en monto o en tipología.*
- g) *No subsanó toda la documentación correspondiente (formulario SNCC.D.045, SNCC.D.048, certificación del CODIA, título de grado y certificaciones de experiencia en proyectos similares) para el siguiente personal clave: Gerente de Proyecto.*
- h) *No subsanó formulario SNCC.D.048 para el Ingeniero Residente.*
- i) *Formulario SNCC.F.036, todos los equipos mínimos requeridos en el Pliego de Condiciones para el LOTE III. (En el formulario suministrado no está el equipo de "Retropala").*
- j) *No subsanó copia de matrículas para los siguientes equipos:*
  - Retropala (1)
  - Rodillo (1)
  - Motoniveladora (1)

*Dicha documentación fue solicitada mediante el Informe de Subsanción redactado en fecha 19/09/2019.*

**5. ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA**

**LOTE I**

- *El oferente no presenta observaciones de carácter legal, financiero y técnico.*

**6. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES (OMECO)**

- *El oferente no presenta observaciones de carácter legal, financiero y técnico.*

**7. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ BETANCES Y ASOCIADOS, S.R.L.**

- *No subsanó*

**Documentación Legal**

- d) *No subsanó última nómina mensual de asalariados presentada a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).*
- e) *No subsanó los documentos constitutivos de la empresa con la coetilla o sello de ser copia fiel conforme a su original, como esta requerido en el Pliego de Condiciones.*
- f) *No subsanó Certificación del ICPARD del contador público autorizado.*

**Documentación Técnica**

**LOTE I, II y III**

- c) *No subsanó copia de título para el personal "Ingeniero Residente".*
- d) *Faltó en la declaración jurada de disponibilidad de equipos mínimos ofertados o en la carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, los siguientes equipos:*



- Retropala (1)
- Retroexcavadora (1)
- e) No subsanó copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

Dicha documentación fue solicitada mediante el Informe de Subsanación redactado en fecha 19/09/2019.



## 8. BLACK PATH, S.R.L.

### Documentación Técnica

#### LOTE I

- d) No subsanó certificaciones de experiencia  $\geq 3$  proyectos similares para el siguiente personal:
  - Gerente de proyecto
- e) No subsanó certificaciones de experiencia  $\geq 2$  proyectos similares para el siguiente personal:
  - Ingeniero Residente
- f) Faltó en el formulario SNCC.F.036 y declaración jurada o carta de compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler, que avale disponibilidad de los equipos mínimos ofertados y presentados en dicho formulario, con los siguientes equipos:
  - Grúa Plataforma (1)
  - Generador Eléctrico 10KW (1)

#### LOTE II

- d) No subsanó certificaciones de experiencia  $\geq 3$  proyectos similares para el siguiente personal:
  - Gerente de proyecto
- e) No subsanó certificaciones de experiencia  $\geq 2$  proyectos similares para el siguiente personal:
  - Ingeniero Residente

#### LOTE III

- a) No subsanó certificación del CODIA legible y certificaciones de experiencia  $\geq 3$  proyectos similares para el siguiente personal:
  - Gerente de proyecto
- b) No subsanó certificaciones de experiencia  $\geq 2$  proyectos similares para el siguiente personal:
  - Ingeniero Residente

Dicha documentación fue solicitada mediante el Informe de Subsanación redactado en fecha 19/09/2019.

## 9. INGENIEROS CONSTRUCTORES ESPECIALIZADOS, S.R.L.

- No subsanó

### Documentación Financiera

- a) No subsanó las notas financieras de los estados presentados del 2018.
- b) No subsanó certificación del ICPARD del contador público autorizado.

## **Documentación Técnica**

### **LOTE I**

- c) No subsanó declaración jurada que avale disponibilidad de los equipos propios ofertados en el formulario **SNCC.F.036**, debidamente firmado y sellado por un Notario Público Autorizado (Las declaraciones suministradas no tienen firma ni sello de un notario).
- d) No subsanó copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

### **LOTE II**

- c) No subsanó declaración jurada que avale disponibilidad de los equipos propios ofertados en el formulario **SNCC.F.036**, debidamente firmado y sellado por un Notario Público Autorizado (Las declaraciones suministradas no tienen firma ni sello de un notario).
- d) No subsanó copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

### **LOTE III**

- d) No subsanó formulario **SNCC.D.048** para el siguiente personal:
  - Gerente de Proyecto
  - Ingeniero Residente
- e) No subsanó declaración jurada que avale disponibilidad de los equipos propios ofertados en el formulario **SNCC.F.036**, debidamente firmado y sellado por un Notario Público Autorizado (Las declaraciones suministradas no tienen firma ni sello de un notario).
- f) No subsanó copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados.

Dicha documentación fue solicitada mediante el Informe de Subsanación redactado en fecha 19/09/2019.

## **10. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.**

### **Documentación Financiera**

- a) El oferente no cumple con el índice de solvencia mayor a 1.2.
- b) El oferente no cumple con el índice de endeudamiento menor a 1.5.

### **Documentación Técnica**

#### **LOTE II**

- d) No subsanó copia de título universitario para el siguiente personal:
  - o Gerente de Proyecto
- e) No subsanó carta de compromiso de alquiler con el listado de equipos, especificando las cantidades y capacidades de cada uno, cumpliendo con los requerimientos del Pliego de Condiciones.
- f) No subsanó copia de matrícula de los equipos mínimos ofertados:
  - o Retropala
  - o Retroexcavadora
  - o Volteos
  - o Minicargador
  - o Rodillo
  - o Motoniveladora
  - o Camión cisterna de agua

Dicha documentación fue solicitada mediante el Informe de Subsanación redactado en fecha 19/09/2019.





**RESULTA:** Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento o no de la parte técnica de la oferta presentada, éstos han recomendado la habilitación o no habilitación para conocimiento de la propuesta económica de los oferentes participantes, de acuerdo a la descripción siguiente:



No.	OFERENTES	PARTICIPACION POR LOTES:			ESTADO O CONDICION DEL OFERENTE LUEGO DE EVALUACION TECNICA
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	
1	ING. CIVIL MARIEL ACEVEDO ARACENA			x	INHABILITADO
2	ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA	x			HABILITADO
3	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES (OMECO), S.R.L.	x	x	x	HABILITADO
4	CONSTRUCTORA DE LA CRUZ BETANCES Y ASOCIADOS, S.R.L.	x	x	x	INHABILITADO
5	BLACK PATH, S.R.L.	x	x	x	INHABILITADO
6	INGENIEROS CONSTRUCTORES ESPECIALIZADOS, S.R.L.	x	x	x	INHABILITADO
7	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.		x		INHABILITADO

**RESULTA:** Que, en ese sentido, el Comité ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como consta en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-043-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019.

**RESULTA:** Que mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes los resultados de su evaluación técnica informando a los habilitados que la apertura de Sobre B sería realizada en fecha 11 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

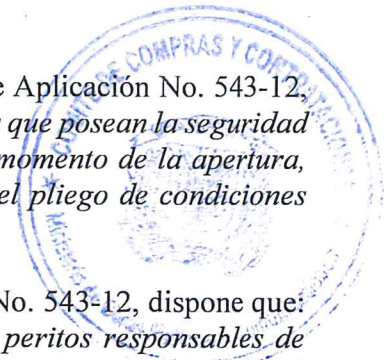
**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”*.

**VISTO:** El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 30 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por el Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 30 de agosto de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1354-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 03 de septiembre de 2019.



**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 19 de septiembre de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-053-2019 de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 02 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1542-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de documentos subsanados, dirigido a los peritos evaluadores en fecha 09 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-043-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTAS:** La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación de fecha 07 de noviembre 2019.

#### **Acto de apertura y evaluación de ofertas económicas**

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 11 de noviembre de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Lic. Benavides De Jesús Nicasio, último que recogió todas las incidencias del acto.

**RESULTA:** Que, en fecha 11 de noviembre de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-1684-2019, para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Económica, de fecha 21 de noviembre de 2019, en el cual se hizo constar lo siguiente:

<i>No.</i>	<i>OFERENTES HABILITADOS</i>	<i>MONTO TOTAL (RD\$) LOTE I</i>	<i>MONTO TOTAL (RD\$) LOTE II</i>	<i>MONTO TOTAL (RD\$) LOTE III</i>
1	ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA	8,513,704.32	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
2	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMEKO)	9,162,254.42	24,621,190.77	10,970,753.58

**Metodología empleada:**

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por cada uno de los oferentes, los cuales fueron comparados con el listado de partidas y análisis de costos preparados por el MOPC. En adición se hicieron las correcciones aritméticas correspondientes y revisión de fórmulas en los presupuestos digitales para verificar que no existan omisiones de partidas o montos en las propuestas ofertadas. Los presupuestos de todas las ofertas recibidas fueron consolidados y comparados.



La comisión de peritos determinó lo siguiente:

**OBSERVACIONES LOTE I**

- **ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA**

**LOTE I**

Presentó oferta con un monto total de **RD\$8,513,704.32** (Ocho millones quinientos trece mil setecientos cuatro con 32/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **SEGUROS PEPIN S.A.**, con una vigencia desde el 29/08/2019 hasta el 29/02/2020, por un monto de **RD\$94,098.52**.

**Observaciones:**

No presenta observaciones.

- **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)**

**LOTE I**

Presentó oferta con un monto total de **RD\$9,162,254.42** (Nueve millones cientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 42/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L.**, con una vigencia desde el 30/08/2019 hasta el 30/08/2020, por un monto de **RD\$95,000.00**.

**Observaciones:**

No presenta observaciones.

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTADO LOTE I (RD\$)	MONTO CORREGIDO LOTE I (RD\$)
1	ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA	8,513,704.32	SIN CORRECCIÓN
2	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)	9,162,254.42	9,162,254.43

**OBSERVACIONES LOTE II**

1. **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)**

**LOTE II**

Presentó oferta con un monto total de **RD\$24,621,190.77** (Veinticuatro millones seiscientos veintiún mil cientos noventa con 77/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 30/08/2019 hasta el 30/08/2020, por un monto de **RD\$250,000.00**.

**Observaciones:**

No presenta observaciones.

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTADO LOTE II (RD\$)	MONTO CORREGIDO LOTE II (RD\$)
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMEKO)	24,621,190.77	24,621,190.83

**OBSERVACIONES LOTE III****1. OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMEKO)****LOTE III**

Presentó oferta con un monto total de **RD\$10,970,753.58** (Diez millones novecientos setenta mil setecientos cincuenta y tres con 58/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una vigencia desde el 23/08/2019 hasta el 23/08/2020, por un monto de **RD\$150,000.00**.

**Observaciones:**

No presenta observaciones.

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTADO LOTE III (RD\$)	MONTO CORREGIDO LOTE III (RD\$)
1	OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMEKO)	10,970,753.58	SIN CORRECCIÓN

## TABLA DE COMPARACIÓN DE PARTIDAS GENERALES

CUADRO DE COMPARACION				
LOTE I				
BASE		ING. JOSE MINAYA		OMECO
No.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
1-	SUBTOTAL IGLESIA VISTA DEL RIO	5,529,139.16	5,524,046.91	5,887,266.49
2-	SUBTOTAL CAMPANARIO	183,514.94	174,821.05	127,599.77
3-	SUBTOTAL ESCALINATAS LATERALES	279,939.88	357,312.26	523,625.16
4-	SUBTOTAL LIMPIEZA	30,000.00	30,000.00	21,060.00
5-	SUBTOTAL GENERAL	6,022,593.98	6,086,180.21	6,559,551.42
6-	SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	2,470,826.02	2,427,524.10	2,602,703.01
7-	TOTAL GENERAL	8,493,420.00	8,513,704.31	9,162,254.43
Porcentaje			0.24%	7.87%
LOTE II				
BASE		OMECO		
No.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	
1-	SUBTOTAL PRELIMINAR GENERAL	4,141,239.67	2,382,030.50	
2-	SUBTOTAL VERJA PERIMETRAL DE BLOQUES	2,529,817.00	1,885,814.86	
3-	SUBTOTAL ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	9,681,742.67	8,618,985.87	
4-	SUBTOTAL DOS (2) GRADERIAS	4,692,002.31	1,736,012.75	
5-	SUBTOTAL MODULO I, DOS (2) DOUG-OUT	1,019,444.26	740,421.37	
6-	SUBTOTAL MODULO I, BACK-STOP	235,569.60	196,536.00	
7-	SUBTOTAL CISTERNA 3,000GLS	156,474.46	163,158.79	
8-	SUB-TOTAL CASETA SOBRE CISTERNA	51,225.64	42,266.86	
9-	SUBTOTAL CAMARA SEPTICA DE DOS CAMARAS	234,393.47	204,117.63	
10-	SUBTOTAL DESARENADOR CON FILTRANTE	164,160.53	196,792.86	
11-	SUBTOTAL SANITARIA EXTERIOR	116,127.84	52,047.69	
12-	SUBTOTAL DRENAJE SANITARIO (AREA DE JUEGO)	167,554.56	191,434.39	
13-	SUBTOTAL POZO TUBULAR	72,502.88	147,257.13	
14-	SUBTOTAL INSTALACION ELECTRICA	844,847.74	1,182,983.50	
15-	SUBTOTAL PLAY DE BASEBALL	24,107,102.71	17,739,860.81	
16-	SUBTOTAL LIMPIEZA FINAL	120,000.00	17,940.00	
17-	SUBTOTAL GENERAL	24,227,102.61	17,757,800.81	
18-	SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	9,363,775.16	6,863,390.01	
19-	TOTAL GENERAL	33,590,877.77	24,621,190.82	
Porcentaje			-26.70%	
LOTE III				
BASE		OMECO		
No.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	
1-	SUBTOTAL PRELIMINAR GENERAL	676,773.92	346,786.59	
2-	SUBTOTAL AREA DE PARQUE	1,988,125.99	1,497,098.38	
3-	SUBTOTAL JARDINERAS CUADRADAS (24UNDS)	221,227.92	181,320.46	
4-	SUBTOTAL CAJA DE ARENA (2UNDS)	1,143,919.24	1,142,366.32	
5-	SUBTOTAL CAJA DE JUEGO EN GRAMA (2UNDS)	1,226,969.12	1,232,500.30	
6-	SUBTOTAL DE JUEGOS	1,710,244.80	230,395.00	
7-	SUBTOTAL BANCO RECTANGULAR (24UNDS)	228,761.52	166,365.31	
8-	SUBTOTAL BANCO CIRCULAR (2UNDS)	27,960.48	47,216.80	
9-	SUBTOTAL PAISAJISMO	26,166.22	25,204.80	
10-	SUBTOTAL CASETA ELECTRICA	5,300.59	4,469.57	
11-	SUBTOTAL VARIOS GENERALES	111,407.32	19,749.10	
12-	SUBTOTAL ELECTRICA	258,146.76	441,146.42	
13-	SUBTOTAL PARQUE	6,948,299.96	4,987,832.45	
14-	SUBTOTAL CANCHA MIXTA (19.00X32.00)	856,149.23	808,923.05	
15-	SUBTOTAL GRADERIA CON BAÑOS	1,026,704.69	809,635.38	
16-	SUBTOTAL GRADERIA SIN BAÑOS	606,398.72	454,313.60	
17-	SUBTOTAL ELECTRICO CANCHA TIPO	172,891.71	453,773.53	
18-	SUBTOTAL CANCHA MIXTA (18.20X30.40)	2,662,144.35	2,526,645.58	
19-	SUBTOTAL	10,287,148.23	7,861,264.61	
20-	SUBTOTAL LIMPIEZA FINAL	51,500.00	37,046.10	
21-	SUBTOTAL GENERAL	10,338,648.23	7,898,310.71	
22-	SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	4,021,734.16	3,072,442.87	
23-	TOTAL GENERAL	14,360,382.39	10,970,753.58	
Porcentaje			-23.60%	

### CONCLUSIONES

#### **LOTE I:**

El oferente **ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA**, presenta una oferta con un 0.24% por encima del presupuesto de MOPC, resultando esta la oferta mas económica con relación a la presentada por el oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMEKO)** con un 7.87% superior al presupuesto de MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso




de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”*.

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 11 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial del Lic. Benavides De Jesús Nicasio, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 11 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1684-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 11 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2019.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

### **LOTE I:**

*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE I** al oferente **ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA**, por el monto de **RD\$8,513,704.32 (Ocho millones quinientos trece mil setecientos cuatro con 32/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.*

### **LOTE II:**

*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE II** al oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)**, por el monto de **RD\$24,621,190.83 (Veinticuatro millones seiscientos veintiún mil cientos noventa con 83/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.*



**LOTE II:**

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE III** al oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECA)**, por el monto de **RD\$10,970,753.58 (Diez millones novecientos setenta mil setecientos cincuenta y tres con 58/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.



**ANEXOS:**

- *Presupuestos consolidados por lote correspondientes al presente proceso.*

**RESULTA:** Que, por lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia toda vez que la misma atiende a los principios en materia de compras y contrataciones de eficiencia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

**VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles*



*a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

**CONSIDERANDO:** Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA** el Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de noviembre de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0025, llevado a cabo para la “*construcción de la iglesia católica, play de baseball, la cancha pública de baloncesto y parque infantil Ciudad Esperanza, provincia Barahona*” y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

**SEGUNDO: ADJUDICA** los lotes indicados a continuación a las siguientes razones sociales, en el marco del procedimiento en cuestión por las razones esbozadas en el cuerpo de este acto administrativo, a saber:

#### **LOTE I:**

*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del LOTE I al oferente **ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA**, por el monto de **RD\$8,513,704.32 (Ocho millones quinientos trece mil setecientos***

cuatro con 32/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

**LOTE II:**

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE II** al oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)**, por el monto de **RD\$24,621,190.83 (Veinticuatro millones seiscientos veintiún mil cientos noventa con 83/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

**LOTE II:**

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del **LOTE III** al oferente **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L. (OMECO)**, por el monto de **RD\$10,970,753.58 (Diez millones novecientos setenta mil setecientos cincuenta y tres con 58/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.


**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

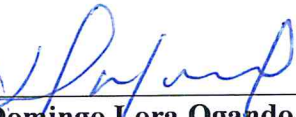
**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.


Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Patria Taveras García**

Directora de Gabinete  
Presidenta designada

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro